

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊗ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊗

Propietario:  
D. Germán Docasar.

Director: el Presidente de la Asociación provincial de Teruel;  
D. SANTOS GARCIA GRAVALOS

## Precios de suscripción

Al trimestre. . . . . 1,75 ptas.  
Número suelto . . . . . 0,25 »

Pago adelantado

Anuncios á precios convencionales

La Correspondencia al Director

Calle de los Amantes núm. 10.

ADMINISTRACIÓN

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1

Año III

Teruel 12 de Marzo de 1915

Núm. 114

## SUMARIO

La Inspección de Primera enseñanza.—Fragmentos Pedagógicos, por Angel Llorca.—Justicia para todos, por Joaquín Gómez.—Asociación Nacional del Magisterio primario. 500 pesetas de premio, en metálico. Concurso.—Sección oficial.—Sección administrativa de primerr enseñanza, circular.—Noticias.—Anuncios.

## La Inspección de Primera enseñanza

La *Gaceta* ha publicado un importante Real decreto reorganizando el Cuerpo de Inspectores de Primera enseñanza.

El ministro de Instrucción pública, señor conde de Esteban Collantes, tiende con esta disposición á buscar las mayores garantías de acierto en la selección de funcionarios llamados á ejercer la inspección de Primera enseñanza, estableciendo el ingreso exclusivamente por oposición.

A este efecto, se dispone que los opositores

practiquen los ejercicios necesarios para demostrar no sólo sus conocimientos teóricos, sino también su aptitud práctica para enseñar.

Se limita el criterio amplio de anteriores disposiciones legales, excluyendo de la oposición á los licenciados en Derecho, ya que este título, aun siendo de gran importancia, no es ciertamente el más relacionado con los estudios pedagógicos.

Dispónese, por último, que en lo sucesivo todos los ascensos sean por orden de rigurosa antigüedad.

El decreto del señor conde de Esteban Collantes se halla perfectamente orientado, y ha merecido unánimes elogios por el criterio que le inspira

También se han hecho elogios con este motivo del Director general de Primera enseñanza, señor Bullón, que tan inteligentemente colabora en la obra del ministro.

La Junta directiva de la Asociación nacional de Inspectores, entendiendo que en el reciente decreto se atiende, ante todo y sobre todo, á los altos intereses de la enseñanza, ha felicitado á los señores conde de Esteban Collantes y Bullón, expresándoles también la gratitud de

aquella entidad, por haber tenido en cuenta las conclusiones votadas en la última asamblea.

## Fragmentos Pedagógicos

XXX

### D. Francisco Giner de los ríos

Llore usted. Llorando se sufre menos. Es mucha pena la pena que se queda dentro. No es dado á todos tamaño esfuerzo. Pero no olvide usted que sus lágrimas no sólo son debilidad: son también egoísmo. Gozó usted que riendo á D. Francisco vivo. Goza usted llorándole muerto. Secreto el querer, silencioso el llorar; ni el primero sirvió de satisfacción al vivo, ni el segundo el tributo rendido al muerto. Solo usted fué feliz ayer y es feliz hoy que riendo y llorando al gran hombre como algo suyo. A algo más que á querer y á llorar está usted obligado. Cumpla usted con su deber. La vida y la muerte de D. Francisco Giner de los Ríos ofrecen un gran ejemplo que usted debe aprovechar. Todo en la escuela y en el hogar convendría que fuera bueno, bello, sano, alegre, viril, robusto, fuerte. Nada educa tanto como el medio y el ejemplo. Usted sabe que nos complacen las flaquezas de los que tenemos por mejores, porque en ellas buscamos la justificación de nuestras propias flaquezas. Si quiere usted educar bien, olvide que existe lo malo y lo feo.

D. Francisco Giner de los Ríos es una cumbre humana. Muéstrela usted á sus discípulos. Lo exige la salud moral de cada uno y la salud moral del país.

Lleve usted á D. Francisco á la escuela. Hable usted en ella de su vida y de su muerte. De su vida de pensador eminente, de maestro insigne, de hombre bueno; de su muerte resignada, del momento sentido severo, solemne de depositar para siempre en la fosa el modestísimo ataúd que encerraba su cuerpo muerto.

Usted conoce la vida de D. Francisco: su entereza en los periodos difíciles de intransigencia su tolerancia y profundo respeto para todas las creencias, sus cuarenta años de labor educativa sus relaciones con los hombres más eminentes del mundo culto, su sencilla y modesta puritud y su amor á la Naturaleza.

Lleve usted á D. Francisco á la escuela para que sus discípulos le conozcan y le quieran.

como le conoce y quiere usted. Les hará usted un gran bien.

Vivo fué D. Francisco un gran maestro. De nosotros depende que lo siga siendo aun después de muerto.

Hagámoslo por amor á nuestros discípulos y á nuestro país.

Angel Llorca.

De «La Escuela Moderna»

## Justicia para todos

Propio es de hombres de abnegación y de entendimientos reflexivos, meditar mucho y bien cuando, por medio de una reforma concebida al vuelo, ha de beneficiarse á una clase en comun para que, á ser posible, no resulte nadie ni en lo más mínimo perjudicado.

Tal acontece con el Magisterio primario atropellado por diluvios de incesantes reformas que sin salir algunas del periodo de incubación, como sucede con la Real orden de 29 de diciembre último elevando el sueldo mínimo á 625 pesetas, aparece otra análoga en la «Gaceta» del 12 del pasado que á mi juicio deja mucho que desear por sus perniciosos efectos. Comentemos

Dice el párrafo 3.º de dicha disposición, que 700 maestros y 700 maestras que actualmente disfrutaban 625 pesetas, pasarán á percibir el sueldo de 1.000 mediante oposición restringida y en el párrafo 10 de la misma disposición se menciona: que si de las plazas asignadas á estas oposiciones quedaran algunas sin proveer por falta de aspirantes ó aprobados, que se dé conocimiento á la Dirección general de Primera enseñanza, para adjudicarlas por antigüedad en maestros de 625 pesetas.

Según se desprende al decir actuales maestros, están comprendidos todos aquellos que, en virtud de recientes disposiciones, ha sido elevado su sueldo á 625 pesetas desde primero de enero, y como de estos hay muchos con oposiciones aprobadas de esta clase en años anteriores ¿no sería lo más lógico y razonable que se les adjudicasen esas plazas sin proveer según su número de aprobación en cada Rectorado á partir del último número agraciado?

De no ser así ¿no resulta con ello una contradicción bien marcada al decir por falta de aprobados?

Además ¿qué méritos hemos contraído, ó deméritos, para si queremos escuela con sueldo de esta índole tener que practicar ejercicios de nuevo?

Reflexione bien el Sr. Collantes, y si esta recompensa tiene el que ha pasado por las horcas caudinas de la oposición imponiéndose sacrificios intelectuales y pecuniarios, bien puede exclamar como la zorra de la fábula: abrenuncio, y tome otro una pluma más acerada que la mía para defender esta causa, mientras yo quedo demandando con toda la efusión de mi alma, justicia para todos.

Joaquín Gómez.

Tramacastiel 2-2-15.

## Asociación Nacional del Magisterio primario

500 pesetas de premio, en metálico

### CONCURSO

Por acuerdo de la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, tomado en la sesión celebrada el día 28 de diciembre próximo pasado, se abre un concurso para premiar la redacción de programas generales de las siguientes materias que comprende la primera enseñanza de las Escuelas nacionales:

- 1.º Doctrina cristiana y nociones de Historia sagrada.
- 2.º Lengua castellana: Lectura, Escritura y Gramática.
- 3.º Aritmética.
- 4.º Geografía é Historia.
- 5.º Rudimentos de Derecho.
- 6.º Nociones de Geometría.
- 7.º Idem de Ciencias físicas, químicas y naturales.
- 8.º Idem de Higiene y de Fisiología humana.
- 9.º Dibujo.
10. Canto.
11. Trabajos manuales.
12. Ejercicios corporales.

#### CONDICIONES

Primera. Podrán concurrir á este concurso cuantos quieran tomar parte en él.

Segunda. Los trabajos que se presenten al concurso serán originales, inéditos y escritos en castellano.

Tercera. El autor del trabajo premiado recibirá 500 pesetas en metálico.

Cuarta. Los programas se dispondrán en orden cíclico concéntrico divididos en tres grados, indicando los procedimientos y recursos didácticos que puedan utilizarse en su desarrollo y serán aplicables á todas las Escuelas nacionales el primero ó todos los grados, según su organización.

Quinta. Los originales se dirigirán al presidente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, bajo sobre; se encabezarán los trabajos con un *lema* y no se firmarán.

En sobre aparte, cerrado y lacrado, y con el mismo *lema*, se mandará la firma y domicilio del autor. De todo ello se dará el oportuno resguardo.

Sexta. El plazo para la admisión de trabajos terminará el día 31 de agosto del año actual.

Los que se reciban después de dicha fecha se considerarán como no presentados.

Séptima. Para juzgar los originales presentados se nombrará un Jurado, compuesto de dos señores de reconocida competencia en materia pedagógica, dos vocales de la Junta directiva, designados unos y otros por esta Comisión permanente, y del secretario de la Comisión permanente, que actuará de secretario del Jurado.

Octava. Si algún trabajo es considerado acreedor al premio, á juicio del Jurado, lo cual es de esperar, inmediatamente y en presencia del mismo, se abrirá el sobre cuyo *lema* sea igual al del trabajo premiado, y conocido el nombre del autor, se le comunicará sin demora.

Novena. Tan pronto como sea emitido el fallo, se le dará la mayor publicidad posible, con objeto de que llegue á conocimiento de los que hayan tomado parte en el concurso.

Décima. El trabajo premiado quedará de la propiedad exclusiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario.

Undécima. Los trabajos ya premiados se devolverán á los autores, ó á quien debidamente autorizado haga la reclamación, justificando en uno u otro caso el derecho, con lo cual se podrá respetar el secreto de la plica.

Si los autores dejaran pasar seis meses sin reclamar los trabajos, se entenderán que renuncian á ellos, y la Comisión permanente de la Asociación Nacional podrá quemarlos, juntamente con las plicas, acto que llevará á cabo previo acuerdo tomado en sesión ordinaria y á

presencia de los vocales que asistan á la indicada sesión

Madrid, 15 de enero de 1915.—Por acuerdo de la Junta directiva: El presidente, *Juan B. Aznar*.—El secretario, *Gregorio Carandell*.

## Sección Oficial

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

#### *Oposiciones á escuelas de primera enseñanza, en turno libre, para maestros.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 13 del corriente (*Gaceta* del 16), se anuncian para su provisión con 1 000 pesetas, sin retribuciones; y por oposición de turno libre, todas las plazas de maestro de nueva creación que en el distrito universitario existan vacantes y 25 escuelas más de la categoría de 625 ó 500 pesetas, cuya designación se hará oportunamente en vista de los resultados del concurso rápido que la citada Real orden manda convocar.

Podrán tomar parte en estas oposiciones los maestros que reúnan los siguientes requisitos:

1.º Ser español, mayor de veintiún años, cumplidos en la fecha de comenzar los ejercicios, lo que se probará con la partida de nacimiento y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, á cuyo efecto se acompañará la certificación del Registro de Penados.

2.º Poseer el título de maestro ó tener aprobados los ejercicios de la reválida, lo cual se justificará con la correspondiente certificación

Los maestros que sirvan ya escuelas en propiedad podrán también opositar en turno libre, sujetándose á las condiciones previstas en las órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza dictadas en 17 de febrero y 8 de mayo de 1914. Estos aspirantes sólo acompañarán á la correspondiente instancia su hoja de servicios.

Los solicitantes presentarán en este Rectorado sus instancias, documentadas, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El Tribunal lo forman los señores siguientes:

Presidente: D. Luis Mendizábal y Artín, catedrático de la Universidad.

Vocales: D. Eudoro Casas Arriola, profesor

de la Normal de Logroño; D. José María Fuertes Boira, maestro de la capital; D. Alejandro Miguel y Alegre, maestro nacional de Calatayud, y D. Félix Jimenez Ferrer, canónigo de la Metropolitana.

*Suplentes*.—Presidente: D. Juan Enrique Irazo Simón, catedrático de la Universidad.

Vocales: D. Miguel Mingarro Echecoin, profesor de la Normal de Huesca; D. Manuel Fructuoso Benito y Benito, maestro de la capital; D. Santos García Grávalos, maestro nacional de Teruel; y D. Alfredo Llatsé Mompou, sacerdote designado por el prelado.

El cargo de juez el obligatoto. Podrán renunciarlo y excusarse los que se hallen en las condiciones determinadas por el reglamento.

Las oposiciones se efectuarán en esta capital, con sujeción al reglamento de 3 de junio de 1910.

Los que obtuvieren plaza vendrán obligados á tomar posesión de las que se les adjudiquen.

Insértese este anuncio en los *Boletines oficiales* de las provincias del distrito universitario

Zaragoza, 22 de febrero de 1915.—El rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(«Gaceta de Madrid» del 26 de Febrero de 1915)

#### *Oposiciones á escuelas de primera enseñanza, en turno libre, para maestras.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 13 del corriente (*Gaceta* del 16), se anuncian para su provisión, con 1 000 pesetas, sin retribuciones y por oposición, en turno libre, todas las plazas de maestra de nueva creación que en el distrito universitario existan vacantes y 23 escuelas más de la categoría de 525 y 500 pesetas, cuya designación se hará oportunamente en vista de los resultados del concurso rápido que la citada Real orden manda convocar.

Podrán tomar parte en estas oposiciones las maestras que reúnan los siguientes requisitos:

1.º Ser española, mayor de veintiún años, cumplidos en la fecha de comenzar los ejercicios, lo que se aprobará con la partida de nacimiento, y no hallarse incapacitada para ejercer cargos públicos, á cuyo efecto se acompañará la certificación del Registro de Penados.

2.º Poseer el título de maestra ó tener aprobados los ejercicios de reválida, lo cual se justificará con la correspondiente certificación.

Las maestras que sirvan ya escuelas en pro-

piEDAD pondrán también opositar en turno libre, sujetándose á las condiciones previstas en las órdenes de la Dirección general de Primera Enseñanza dictadas en 17 de febrero y 8 de mayo de 1914. Estas aspirantes sólo acompañarán á la correspondiente instancia su hoja de servicios.

Las instancias, documentadas, en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El Tribunal lo forman los señores siguientes:

Presidente: D. Patricio Borobio Díaz, catedrático de la Universidad.

Vocales: Doña Ramoña Irigaray Ibáñez, profesora de la Normal de Pamplona; doña Patrocinio Ojuel Pellejero, maestra de la capital; doña Juana Madroñero Pascual, maestra nacional en Logroño, y D. Carlos Soler Roig, canónigo de la Metropolitana.

*Suplentes.*—Presidente D. Félix Cerrada Martín, catedrático de la Universidad.

Vocales: Doña Maria Díaz Lizardi, profesora de la Normal de Zaragoza; doña Elisa Pelayo Velasco, maestra de la capital; doña Angela L. de Goicoechea Valmaseda, maestra nacional de Pamplona, y D. Luis Colomina Escanero, sacerdote designado por el prelado.

El cargo de juez es obligatorio. Podrán renunciarlo y excusarse los que se hallen en las condiciones determinadas por el reglamento.

Las oposiciones se efectuarán en esta capital, con sujeción al reglamento de 3 de junio de 1910.

Las que obtuvieren plaza vendrán obligadas á tomar posesión de las que se les adjudiquen.

Insértese este anuncio en los *Boletines oficiales* de las provincias del distrito universitario.

Zaragoza, 22 de febrero de 1915.—El Rector, *Ricardo Royo Villanova*.

(«Gaceta de Madrid» del 26 de febrero de 1915.)

## UNIVERSIDAD DE VALENCIA

En cumplimiento de la Real orden de 13 del corriente mes (Gaceta del 16), este Rectorado anuncia oposiciones libres para proveer 25 plazas de maestros y 25 de de maestras con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

A estas oposiciones serán agregadas las plazas de nueva creación que se hallen servidas interinamente y estén vacantes en este distrito

universitario, las cuales también serán provistas con el sueldo de 1.000 pesetas.

Las oposiciones se celebrarán en esta capital con arreglo a las prescripciones del reglamento de 3 de Junio de 1910.

Para tomar parte en estas oposiciones se requiere ser español, tener veintiún años de edad, cumplidos el día en que den comienzo los ejercicios, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos y poseer el título de maestro da Primera enseñanza correspondiente o haber aprobado los ejercicios de reválida.

Los anteriores requisitos se justificarán con certificaciones, expedidas por el Registro civil, Registro de Penados y Rebeldes y Escuela Normal o establecimiento donde los interesados hayan hecho sus estudios, pudiendo sustituirlos, los que se hallen ejerciendo, con sus correspondientes hojas de servicio, dentro del plazo de la convocatoria.

Los aspirantes remitirán sus expedientes a este Rectorado en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

En la elección de plazas se atenderán los señores opositores á lo dispuesto en el número 4.º de la citada Real orden de 13 del mes actual.

Lo que se hace público á los efectos correspondientes.

Valencia, 22 de febrero de 1915.—El Rector, *Jose Maria Maehi*.

(«Gaceta» del 26 de febrero.)

*Real orden disponiendo que en el plazo de quince días los Maestros y maestras interinos que no hubieren solicitado ser nombrados propietarios de Escuelas nacionales de Primera enseñanza de la dotación de 625 pesetas, podrán solicitarlo enviando á la Dirección general de Primera enseñanza, por conducto de las Secciones Administrativas, sus instancias acompañadas de las hojas de servicios.*

Teniendo en cuenta que en el plazo señalado en la Real orden de 21 de febrero de 1913 si bien la generalidad de los Maestros interinos que reúnen las condiciones determinadas en el Real Decreto de 25 de agosto de 1911 solicitaron ser nombrados propietarios de Escuelas nacionales de Primera enseñanza de la antigua dotación de 500 pesetas, hoy elevado á 625; hubo, no obstante, algunos que bien por hallarse en el extranjero ó por enfermedad u otras

causas, no elevaron á su debido tiempo en el plazo determinado sus peticiones según así lo tienen manifestado á este Ministerio; S. M. el Rey (q. D. g.) en virtud de lo propuesto por V. I., se ha servido disponer:

1.º Que en el improrrogable plazo de quince días, á partir de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid», los Maestros y Maestras que teniendo prestados servicios interinos con anterioridad á primero de Julio de 1911, no hubieran solicitado figurar en las listas mandadas formar por la Real orden de 21 de febrero de 1913, podrán verificarlo dentro de dicho plazo, remitiendo a la Dirección general de Primera enseñanza, por conducto de las Secciones administrativas, sus instancias acompañadas de las hojas de servicios certificadas en debida forma y en las que consten sólo los servicios prestados hasta el día primero de marzo de 1913 por ser esta la fecha en que fueron cerradas las demás hojas de servicios de aquellos que acudieron oportunamente y que obran en ese Centro Directivo.

2.º Una vez terminado el plazo señalado en el número anterior, la Dirección general de Primera enseñanza publicará en la «Gaceta de Madrid» las listas por orden de totalidad de servicios de los Maestros y Maestras que reúnan las condiciones exigidas para ser nombrados en propiedad, a fin de que los Rectorados procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 y 15 del Real decreto de 25 de agosto de 1911 y a lo que este Ministerio pueda ordenar respecto de provisión de plazas con la actual dotación de 625 pesetas.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios, etc.—Madrid 2 de marzo de 1915—  
*Esteban Collantes*.—Sr Director de Primera Enseñanza

(Gaceta del 4)

Sección administrativa de Primera enseñanza

### Presupuestos escolares

## CIRCULAR

Los señores Maestros de las Escuelas nacionales de primera enseñanza de esta provincia que á continuación se relacionan no han remitido aún á esta Sección los presupuestos de material para el corriente año, formados con arreglo al sueldo de 625 pesetas, en cuya vir-

tud se les interesa el pronto cumplimiento de este servicio, para que esta oficina pueda dar cumplimiento á lo que disponen las instrucciones de 27 de marzo de 1911, en la inteligencia de que el Maestro que no lleve á cabo el servicio que se le ordena con la mayor premura, dará lugar á que no figure el importe del material de su Escuela en las certificaciones que en reclamación del de las de la provincia debe formar esta Sección en el presente mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para su conocimiento y cumplimiento

Teruel 6 de marzo de 1915.—El jefe de la Sección, Germán Docasar

### Escuelas que se citan

*De niños*.—Bezas, Guadalaviar, Royuela, Torremocha, Dos-Torres, Jaganta, (Parras de Castellote), Alpeñés, Lidón, Mezquita de Loscos, El Villarejo, Anadón, Orea, Cirugeda, Cuenca buena, Torre los Negros, La Zoma, Cuevas de Almudén, Concud y Villalba Alta

#### Presupuestos ordinarios para 1915

Ojos Negros, Pozondón y Albentosa.

*De niñas*.—Griegos, Morcardón, Noguera, Torremocha, Tramacastilla, Villar del Salz, Cañada Verich, Salcedillo, Armillas, Cirugeda, Cobatillas, Corbatón, Cuevas de Almudén, Nogueras Nuevos, Parras de Martín, el Colladico, Hinojosa de Jarque, Mezquita de Loscos, Peñas royas, (Montalbán), Torre los Negros, La Estrella (Mosqueruela), Peralejos, San Blas (Teruel), y Ladruñán.

## NOTICIAS

### Plazas del escalafón

El señor director general de Primera enseñanza ha firmado una resolución por la cual se conocerá el número de escuelas nacionales que había en 31 de diciembre de 1914, resolución que se ha enviado al *Boletín oficial del Ministerio* para su publicación.

Al celo é interés bien acreditados del Jefe de la Sección de Contabilidad del Ministerio, D. José de Acuña, se debe el ímprobo trabajo que supone buscar y obtener esos datos de las nóminas de haberes de los maestros de toda España, escuela por escuela y maestro por maestro; trabajo de benedictino que solamente un exceso de celo en el cumplimiento de sus deberes lo puede afrontar con éxito

He aquí los datos que referimos:

En 31 de diciembre de 1914 había en España las siguientes

ESCUELAS NACIONALES

De niños

De 500 pesetas. . . . .	2.356
625. . . . .	3.000
1 000 . . . . .	2.522
1 100 . . . . .	3.324
1.375. . . . .	1.000
1 650. . . . .	355
2.000. . . . .	330
2.500. . . . .	251
3.000. . . . .	65
3 500 . . . . .	20
4 000. . . . .	15

De niñas

De 500 pesetas. . . . .	1.839
625. . . . .	2.798
1 000 . . . . .	2.353
1.100. . . . .	3.229
1.375. . . . .	1.084
1.650. . . . .	431
2 000. . . . .	335
2 500. . . . .	266
3.000. . . . .	90
3.500. . . . .	20
4.000. . . . .	15

Hace tiempo que nosotros veníamos pidiendo se publicara el número de plazas del escalafón con objeto de tener una base oficial para pedir su regularización y su proporcionalidad. Además los maestros en la corrida de escalas podrán presentar reclamaciones si se consideran perjudicados. Antes nada podían reclamar, pues les faltaba el conocimiento oficial en el que habían de fundamentar su petición.

Una ligera ojeada nos dice que hay que mejorar notablemente ese escalafón para que pueda ascenderse cada cinco ó seis años.

Y la mejora hay que pedirla haciendo abstracción de personalismos y de intereses particulares y con la mirada puesta en el progreso de la colectividad, de manera que la carrera del magisterio llegue á ser una carrera de porvenir.

**Devolución de presupuestos**

Leemos en «El Magisterio de Ciudad Real»: «Se han devuelto a la Sección Administrativa los presupuestos de las Escuelas Prácticas Graduadas, anexas a las Normales de Maestros y Maestras, por corresponder la aprobación de tales documentos a los Directores de los expresados Establecimientos, conforme a lo recientemente legislado.»

**Rectificación**

Como nos gusta ser imparciales en todos los actos de nuestra vida hemos de rectificar la noticia dada en esta sección sobre la existencia de casos de viruela en el pueblo de Peralejos.

No es el médico de aquella localidad el que estima innecesaria la clase de las escuelas, sino la Junta local de primera enseñanza es la que no quiere ordenar el cierre de las escuelas, á

pesar del consejo del médico titular de dicho pueblo.

**Títulos**

En la Sección Administrativa de primera enseñanza se ha recibido el Título de 2 000 pesetas de sueldo que obtuvo en virtud de oposición restringida doña Julia Paraiso, Maestra de la escuela nacional de niñas de Castejón de Tornos.

**Haberes devengados**

La Junta Central de Derechos pasivos acordó satisfacer a los herederos de doña Máxima García Báguena los haberes que esta Maestra jubilada dejó devengados y sin percibir a su fallecimiento.

**Petición de escuela**

La formuló, fuera de Concurso, el Maestro de Valdelinares, don Antonio Cueto.

**Rectificación**

La pide al Escalafón general doña Rosario Frinchan, Maestra de la escuela nacional de niñas de Hajar.

**Antecedentes profesionales**

Se han remitido a la Sección de Zaragoza, los correspondientes a don Rafael Jimenez, Maestro que fué de la escuela de Sarrión.

**Documentación**

La reclama a doña Segunda Ramón de Canisar, para completar expediente de pensión que tiene incoado.

**Ascensos**

De los Maestros y Maestras ascendidos a mil pesetas en esta provincia, aún no remitieron sus títulos a la Sección Administrativa los de Torres, Pitarque y Lechago. Esos títulos serán diligenciados tan pronto la Dirección general de primera enseñanza haga las rectificaciones necesarias á las primeras listas de maestros ascendidos publicadas.

**Correspondencia particular**

Calamocha.—M. S.—Se han mandado todos los números.

Andorra.—C. S.—Hace falta hoja de servicios. Navarrete.—G. R.—Se publicará.

Saldón R. G.—Dos copias al habilitado. Lea circular publicada en el periódico en anteriores números. Recibirá instrucciones de la Sección.

Villahermosa.—M. C.—Junta local instruye expediente gubernativo.

Torrijas.—V. M.—Quedará servida. Esté tranquila.

Valdecebro F. M.—Se le contesta por correo.

Mirambel.—E. G.—La licencia para actuar en oposiciones se solicita al Rector lo mismo que la instancia pidiendo tomar parte en ellas.

Albarracín.—C. S.—Hecha suscripción y se le manda el periódico.

# J. ARS NIO SABINO

DEMOCRACIA. 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *Joaquín Julian*, maestro de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo* maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte), de don *Miguel Vallés* y el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por *D. Melchor López Flores* y *D. José M. López Herrero*.

Estará de venta en breve el «Anuario del maestro» para el año de 1915.

Se remite gratis el Catálogo de esta casa.

## José Estevan y Serrano

CORREDOR COLEGIADO DE COMERCIO

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

\* TERUEL \*

LIBRERÍA ESCOLAR

DE

## Francisco Castellano

(Maestro de Sección de la graduada)

Call: San Juan 44 y 46, bajo, Teruel

Libros de 1.ª enseñanza y material escolar de las principales casas editoriales á los precios establecidos en sus catálogos generales.

Todas las obras publicadas por *D. Félix Sarraablo*, Maestro de Alcañiz; las de *D. Alejo Izquierdo*, Maestro de Andorra y las de *D. José Osés*, Maestro de Barcelona.

•Memorandum del Maestro por *García* es un verdadero asesor técnico y práctico. El ejemplar. . . . . 1'60

«Lengua patria» por *Luis M. Pineda*.

•La docena. . . . . 12'00

Subscripción gratuita al periódico profesional de la provincia por medio de vales de esta librería.

Se advierte á todos aquellos que tengan en su poder vales de mi librería, ó los adquieran en lo sucesivo, que podrán presentarlos á la terminación de cada trimestre, al Administrador de LA ASOCIACION, para su abono á cuenta de la suscripción del trimestre siguiente. Se abonarán los vales que cada uno presente, siendo conveniente para todos el hacerlo por trimestres completos para facilitar la contabilidad; pues dichos vales no caducan aunque se guarden de un año para otro.

San Juan 44 y 46. bajo.—Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

Imp. de A. Mallén.—Teruel.

# LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza.—Teruel

Sr. Maestro de primera enseñanza